



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2024-MDP/A**

Pucacaca, 09 de febrero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA:**

**VISTO:**

La RESOLUCION DE ALCALDIA N° 033-2023-A-MDP

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el art. II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28716- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dispone que las entidades del Estado deben implementar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientados a cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido, actos ilegales y en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlo, así como garantizar la contabilidad y oportunidad de la información;

Que, asimismo la citada Ley precisa que son obligaciones de del titular y funcionarios de la entidad, velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad, documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en el cual se establece las normas, procedimiento y formalidades de la Rendición de Cuenta, así como los tipos y características de la documentación sustentatoria de gastos de viáticos y situaciones en las cuales procede el reembolso;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se estableció la Esquela de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional y Exterior para el Alcalde, Regidores, funcionarios y servidores públicos, así como aquellos que brinden servicios de consultoría;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, se deroga la Ley N° 28411-Ley del Sistema Nacional del Presupuesto Público, actualizado en el contenido y variando procedimiento respecto a la afectación de los recursos presupuestarios del Estado;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se establecen nuevas reglas y procedimientos que deben ser aplicables a los Procedimientos en manejo de recursos del Estado;

Que, en ese sentido es necesario la Aprobación de la Directiva de Viáticos de la Municipalidad Distrital de Pucacaca, con la finalidad de establecer la norma y procedimiento que permitan la adecuada administración de conformidad con las normas para el uso adecuado de Anticipos para Viáticos, siempre enmarcados en las normas de austeridad del Gasto y Presupuesto, y al mismo tiempo servir de orientación para la institución.

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades de la Municipalidad Distrital de Pucacaca;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR** la aprobación de la DIRECTIVA N° 002-2023-MDP “DIRECTIVA DE OTORGAMIENTOS DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tesorería, oficina de Logística y a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR** todas las disposiciones y normas municipales que contravengan la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a las instancias administrativas pertinentes y a los interesados para los fines pertinentes.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

Armando García Ramírez  
ALCALDE